

JUZGADO MERCANTIL Nº1 DE TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES: 165/2018-3
SOCIEDAD CONCURSADA: COMPALSA RENOVABLES, S.L.
ADMINISTRADOR CONCURSAL: MANUEL VALLVÉ MARSOL

En Tarragona, a 28 de septiembre de 2017

PLAN DE LIQUIDACIÓN

COMPALSA RENOVABLES, S.L.

Manuel Vallvé Marsol, administrador concursal de COMPALSA RENOVABLES, S.L., (en adelante, simplemente Compalsa, la sociedad, la deudora o la concursada) presentamos el preceptivo Plan de Liquidación, relativo al art. 148 de la Ley Concursal, con el siguiente

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
2. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN. FORMACIÓN DE LOTES.....	3
5. FASES DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	4
5.1. Fase 1: Concurrencia de ofertas y adjudicación al mejor postor	4
5.1.1. Publicidad y ofrecimiento de información:	4
5.1.2. Recepción de ofertas:	5
5.1.3. Adjudicación.....	6
5.2. Fase 2: Subasta judicial para la Nave Industrial	7
6. PAGO A LOS ACREEDORES.....	7

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley Concursal, proponemos a continuación un plan para la realización de los bienes y derechos de la concursada COMPALSA RENOVABLES, S.L. para que surja efectos en el procedimiento concursal de la mercantil.

En este caso no es factible la realización de un proceso de venta de unidad productiva puesto que la actividad de la empresa se halla cesada por lo menos desde 2012, según informa el administrador social, no hay trabajadores y, en definitiva, no existe capacidad de generar flujos de caja positivos.

Los vehículos de la empresa se hallan en posesión del administrador concursal.

2. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN. FORMACIÓN DE LOTES

En el presente apartado se relacionan todos los activos a los que va a afectar el presente Plan de Liquidación. Siendo tan poco numerosos no estimamos conveniente la formación de lotes.

El inventario de bienes y derechos de la empresa se presenta al Juzgado junto al informe de la Administración Concursal relativo al art. 75 de la Ley Concursal, al cual se une también el presente plan de liquidación. En el citado documento se describen la totalidad de bienes y derechos propiedad de la concursada, así como el lugar en el que se encuentran, las cargas y gravámenes que pueden afectarles, los criterios de valoración de los mismos y la propia valoración. También se incluyen fotografías de los principales activos.

Con el objetivo de que la información no resulte repetitiva ni demasiado exhaustiva, lo que convertiría este documento en poco práctico a causa de su extensión, no se reproducen a continuación los detalles acerca de cada uno de los activos de la concursada. Se remite esta Administración Concursal a lo expuesto en el citado inventario.

A modo de resumen, los activos a liquidar son los siguientes:

1. Marca registrada "COMPALSA".
2. Vehículo Chrysler 300C 3.0 CRD (450.000 km aprox).
3. Vehículo Skoda Fabia Spirit 1.9 SDI (300.000 km aprox).
4. Nave Industrial "Els Garidells" (Tarragona) con superficie 525 m².

5. FASES DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN

5.1. Fase 1: Concurrencia de ofertas y adjudicación al mejor postor

5.1.1. Publicidad y ofrecimiento de información:

- El documento de venta que incorpora toda la información necesaria para que los interesados puedan realizar ofertas con la máxima seguridad estará disponible a partir del día siguiente al Auto de aprobación del Plan de Liquidación en el apartado "COMPALSA RENOVABLES, S.L." de la web www.ac-in.es. Dada la información que dispone esta AC, se colgará inicialmente el inventario elaborado y de aparecer más detalles se añadirían.
- La Administración Concursal realizará la máxima publicidad posible a través de correo electrónico para llegar al máximo número de interesados, especialmente del mismo sector de la concursada. Gremios y asociaciones del sector serán informadas una vez aprobada la solicitud. Igualmente, en cuanto a los vehículos, se usarán las principales webs de compraventa de vehículos de segunda mano para publicitar su venta.
- Para acceder a la documentación, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- La información estará disponible hasta 30 días después de la aprobación del presente plan de liquidación a las 15:00:00 horas. Se establecerá una fecha para la realización de una visita a los activos de la empresa por parte de los interesados que será fijada una vez el plan de liquidación sea aprobado y

será comunicado a través de la misma web. Quiénes no pudieran acudir no tendrán más ocasiones a no ser que exista disponibilidad por parte de la empresa o la Administración Concursal. En cualquier caso, para acudir a la visita será imprescindible solicitarlo con una antelación de, al menos, 48 horas. El plazo informativo en cuanto a la nave industrial dependerá de la firmeza del informe provisional de la Administración Concursal. Debemos ser especialmente prudentes en este caso, puesto que el deudor informó a esta parte que se había acordado con un acreedor financiero la entrega de la nave en pago, lo cual no consta registralmente. Por ello, en principio consideramos que se trata de un bien de la sociedad, si bien es preciso esperar a ver las impugnaciones que puedan existir al inventario.

5.1.2. Recepción de ofertas:

- Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta así como realizar ofertas ya sea por el activo o bien por las unidades productivas. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será un pseudónimo. En cuanto a los vehículos ofertados por webs especializadas, se tratará directamente con los interesados. Dada la edad y kilometraje de los vehículos, no se espera una elevada concurrencia.
- Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web en la que se publicita (con la excepción ya comentada de los vehículos), el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- Cada día del proceso, a partir de las 20h aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante. Todos los usuarios dados de alta recibirán

un correo electrónico siempre que hayan aparecido ofertas mejores a las del día anterior. En el portal también será indicado diariamente a la misma hora el importe de la mejor oferta para que los interesados tengan dicha información.

- El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 14:59:59h del día 30 a contar desde el día siguiente al Auto de aprobación del plan de liquidación, siempre que este no sea impugnado. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 15:14:59h, y así sucesivamente. Para el caso de los vehículos, el plazo será prorrogable hasta un máximo de tres meses.

5.1.3. Adjudicación

- Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas para cada uno de los activos, concluyendo cuál es la mejor.
- Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el adjudicatario de la UP, si lo hubiere, recibirá confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el adquirente contará con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta de mayor importe, y así sucesivamente.
- La adjudicación de los bienes de este plan de liquidación se realizará libre de cargas, por expresa autorización del Auto que apruebe el presente Plan de Liquidación, el cual ordenará la cancelación de todas las cargas que consten en cada uno de los bienes.

- Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente, a no ser que la normativa fiscal establezca lo contrario.

5.2. Fase 2: Subasta judicial para la Nave Industrial

En caso de no recibir ofertas por la nave industrial en la fase 1ª del presente Plan de Liquidación, se solicitará al Juzgado la celebración de una subasta judicial electrónica, a través del portal de subastas electrónicas. En el momento de la solicitud de esta al Juzgado se indicarán todos los datos necesarios para su celebración.

No será necesaria la consignación de ninguna cantidad en relación con el art. 669 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni tampoco se establecerá un importe mínimo. La adjudicación de la nave se realizará libre de toda carga por autorización expresa del Juez a través del Auto de aprobación del Plan de Liquidación. EL plazo durante el que se encontrará abierta la subasta será de 30 días. Por lo demás, la subasta se desarrollará según lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Plan de Liquidación no contempla más fases que las que acaban de describirse. Para el caso en que existan activos que no reciban ofertas se procederá al achatarramiento o destrucción de los activos, a no ser que puedan ser entregadas a ONGs o entidades con fines sociales o benéficos.

6. PAGO A LOS ACREEDORES

Para evitar cometer errores imposibles de retroceder en el pago de créditos a los acreedores, no realizaremos pago de crédito concursal alguno hasta la finalización de las operaciones de liquidación, a no ser que se considere que el riesgo de error es inexistente. Especialmente en este caso, en el cual no existe documentación y por tanto la incertidumbre es elevada.

En virtud de todo lo anterior, **SOLICITAMOS AL JUZGADO** la aprobación del presente Plan de Liquidación propuesto por la Administración Concursal.

En Tarragona, a 28 de eptiembre de 2018

Manuel Vallvé Marsol

Administrador Concursal de COMPALSA RENOVABLES, S.L.